

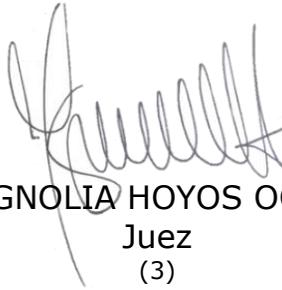
REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL  
Medidas cautelares  
Rad. 1100131-10-023-2014-00444-00

Bogotá, D. C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Estese el demandado a lo resuelto en providencia de la fecha respecto de la petición de levantamiento de medida cautelar (c. digital 53). Se requiere señor LUIS ORLANDO JIMÉNEZ GÓMEZ para que en lo sucesivo actúe a través de su apoderado judicial.

NOTIFÍQUESE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez  
(3)

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO

No. 143 FECHA 01-SEPTIEMBRE-2022

  
\_\_\_\_\_  
NAYIBE ANDREA MONTAÑA MONTOYA  
Secretaria

KR